ACTA NÚMERO CUARENTA Y SIETE. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día veinte de diciembre de dos mil diecinueve; en las Oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en Calle Número Dos, Casa Número Ciento Veintisiete, entre la Calle Loma Linda y Calle La Mascota, Colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes: Profesora Karla Eugenia Valencia Herrador, Directora Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Christian Marcos Aguilar Durán, Director Propietario; Ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano, Director Propietario; Ingeniero Raúl Vicente Zablah Hernández, Director Suplente.

En este acto sin haber abordado ninguno de los puntos agendados, la profesora Karla Eugenia Valencia Herrador, informa a los señores directores que por motivos de carácter personal en esta fecha interpondrá ante el señor presidente de la Republica su renuncia irrevocable al cargo de Directora Presidenta de la AMP, manifestando que no le será posible continuar presidiendo la presente sesión de Consejo Directivo. En atención a lo planteado los señores directores a las catorce horas con treinta minutos decidieron no continuar con la reunión, acordando dejar abierta la misma y continuar el desarrollo de la agenda propuesta el día veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve a partir de las siete horas con treinta minutos, presidiendo conforme lo preceptuado por el artículo 10 inciso primero de la Ley General Marítimo Portuaria en ausencia de presidente del Consejo Directivo el Licenciado Christian Marcos Aguilar Durán, Director Propietario del Ente Rector.

CONTINUACIÓN DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve, en las Oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en Calle Número Dos, Casa Número Ciento Veintisiete, entre la Calle Loma Linda y Calle La Mascota, Colonia San Benito, reunidos los miembros del Consejo Directivo de la AMP, licenciado Christian Marcos Aguilar Durán, Director Propietario del ente Rector actuando en funciones de presidente; Ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano, Director Propietario; Ingeniero Raúl Vicente Zablah Hernández, Director Suplente en funciones de propietario, Ingeniero Roberto Arístides Castellón Murcia, Director Suplente, con el objeto de continuar con el desarrollo de la sesión ordinaria de Consejo Directivo de la AMP número CUARENTA Y SIETE/DOS MIL DIECINUEVE, suspendida a las catorce horas con treinta minutos del día veinte de diciembre de dos mil diecinueve.

I) ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE AGENDA. Se verificó que conforme a lo preceptuado por el artículo 8 inciso cuarto de la Ley General Marítimo Portuaria, se cuenta con el quórum necesario para que el Consejo Directivo pueda sesionar válidamente. Posteriormente los señores directores acordaron modificar la agenda propuesta, aprobando la que se desarrolla a continuación.

II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión ordinaria número CD-AMP/46/2019, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, ratificando aquellos puntos que no se ratificaron en el acto en que fueron aprobados.

III- RENUNCIA DIRECTORA PRESIDENTA DEL CDAMP. Comentaron los señores directores del Consejo Directivo que en fecha 20 de diciembre de 2019 tuvieron conocimiento de parte de la profesora Karla Eugenia Valencia Herrador, que en esa fecha por motivos de carácter personal interpondría su renuncia irrevocable al cargo de presidenta del Consejo Directivo de la AMP. Que ante tal decisión según lo preceptuado por el inciso primero del artículo 10 de la Ley General Marítimo Portuaria, en ausencia del Director Presidente de la AMP, las atribuciones de Ley deben ser asumidas temporalmente por el Director Propietario del Ente Rector, a efecto de garantizar la continuidad de la ejecución de las diferentes competencias institucionales, funciones que durarán hasta que el señor Presidente de la República designe un nuevo presidente del Consejo Directivo, responsable de la ejecución de las diferentes políticas, directrices, lineamientos, decisiones y resoluciones que adopte este ente colegiado y sea el responsable de garantizar el control y aseguramiento de la calidad de las actividades administrativas y operativas que realice el Director Ejecutivo y su escala descendiente, así como las demás atribuciones que competen ejercer a dicho funcionario. RESOLUCION No. 220/2019. Los señores Miembros del Consejo Directivo, con base a lo preceptuado por el artículo 10 inciso 1º de la Ley General Marítimo Portuaria ACUERDAN POR UNANIMIDAD: a) Instruir al Director Ejecutivo que solicite a la Secretaría para Asuntos Jurídicos de la Presidencia de la República copia de la renuncia interpuesta por la profesora Karla Eugenia Valencia Herrador ante el señor presidente de la República, mediante la cual cesa en las funciones de presidenta del Consejo Directivo y gire instrucciones a la Gerencia Administrativa para que conjuntamente con la Unidad de Auditoría Interna documenten la entrega de los activos institucionales asignados a dicha funcionaria por parte de la AMP; b) Instruir al Director Propietario del Ente Rector Licenciado Christian Marcos Aguilar Durán, a quien por Ley compete ejercer las funciones que se atribuyen al Director Presidente en su ausencia, entre ellas las de representar judicial y extrajudicialmente a la AMP, para que reciba documentación institucional en poder de la profesora Karla Eugenia Valencia Herrador; c) Ratificar que durante el tiempo que el Licenciado Christian Marcos Aguilar Durán en ausencia del presidente del Consejo Directivo asuma las funciones y atribuciones de dicho funcionario, el Ingeniero Raúl Vicente Zablah Hernández, Director suplente por el ente rector ejercerá funciones de director propietario ante el Consejo Directivo de la AMP: d) Ratificar la presente resolución en esta misma fecha.

IV) ADJUDICACIÓN SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS CENTRALES DE LA AMP 2020. La jefa en funciones de la UACI, licenciada Sandra Josefina Orellana de Rivas con el apoyo técnico del ingeniero Isaac Alberto Arévalo, jefe del área de informática presentaron los resultados obtenidos en el proceso de libre gestión, cuyo gasto y términos de referencia fueron aprobados por el Consejo Directivo en fecha 11 de diciembre de 2019, por medio de la resolución número 204/2019, del acta 44. Indica que conforme a lo preceptuado por el articulo 40 literal b) de la LACAP, en el presente proceso se ha generado competencia publicando en el módulo de COMPRASAL los términos de referencia a efecto de que cualquier persona natural o jurídica interesada pudiera participar y ofertar, asimismo se invitó a participar a cinco sociedades siendo estas: TIGO EL SALVADOR, TELENETWORK, TELECAM, MEGARED, Y COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no obstante, en la fecha establecida para recepción de ofertas únicamente presentaron oferta la siguientes sociedad REDES HIBRIDAS, S.A. DE C.V. (MEGARED), TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.(TIGO), COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR S.A. DE C.V. Y TELENETWORK DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Expresa que en fecha 18 de diciembre 2019 la comisión evaluadora de ofertas procedió a evaluar la oferta presentada teniendo en cuenta los aspectos técnicos y económicos requeridos en los términos de referencia, según se detalla:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS CENTRALES | | | | | | | | | |  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| SERVICIOS SOLICITADOS | EMPRESAS | | | | | | | | |  | | |
| COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V | | | REDES HIBRIDAS, S.A. DE C.V. (MEGARED), | | | TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.(TIGO) | | | TELENETWORK DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V | | |
| C | NO /C | COMENTARIO | C | NO /C | COMENTARIO | C | NO /C | COMENTARIO | C | NO/C | COMENTARIO |
| SERVICIO 1 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Servicio de internet y comunicaciones dedicado con ancho de banda de 10.0 Mbps para las oficinas centrales de la Autoridad Marítima Portuaria, ubicado en: Colonia San Benito, Calle N°2, Casa N°127, entre calle loma linda y calle la mascota, San Salvador |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| INTERNET |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| a.       Velocidad de conexión: 10.0 Mbps con relación de 1 a 1 | X |  | Brinda 2 Mb adicionales | X |  |  | X |  |  | X |  |  |
| b.       Protocolo de comunicaciones: TCP/IP | X |  |  | X |  |  | X |  |  | X |  |  |
| c.       Direcciones IP’s públicas: al menos 5 para la AMP | X |  |  | X |  |  | X |  |  | X |  |  |
| d.       Navegación: Acceso ilimitado, correo ilimitado | X |  |  | X |  |  | X |  |  | X |  |  |
| e.       Conectividad: mínimo 80 pc’s | X |  |  | X |  |  | X |  |  | X |  |  |
| DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PERIMETRAL |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| f.        Tipo de dispositivo: Firewall | X |  |  | X |  |  | X |  |  | X |  |  |
| g.       Características: | X |  |  | X |  |  | X |  |  | X |  |  |
| a.       Consola de administración y configuración | X |  |  | X |  |  | X |  |  | X |  |  |
| b.       Creación de políticas para control del tráfico de paquetes de datos | X |  |  | X |  |  | X |  |  | X |  |  |
| c.       Monitoreo de enlace de internet | X |  |  | X |  |  | X |  |  | X |  |  |
| d.       Conexión de usuarios externos a sede centra por medio de enlaces vía VPN | X |  |  | X |  |  | X |  |  | X |  |  |
| SOPORTE TÉCNICO |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| a.       Tiempo de máximo de atención a fallas: 3 horas máximo desde la falla reportada | X |  |  | X |  |  | X |  |  | X |  |  |
| b.       Tipo de soporte: 24x7 | X |  |  | X |  |  | X |  |  | X |  |  |
| c.       Medio de conexión: exclusivamente fibra óptica. | X |  |  | X |  |  | X |  |  | X |  |  |
| d.       Soporte de conexión: Realización de pruebas pertinentes cuando sea necesario y brindar las asesorías respectivas para resolución de problemas | X |  |  | X |  |  | X |  |  | X |  |  |
| SERVICIO 2 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Servicio de Enlace de datos para interconexión entre las Oficinas Centrales de la Autoridad Marítima Portuaria y el Ministerio de Hacienda, con ancho de banda de 2 Mbps |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| ENLACE |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| a.       Velocidad de conexión: 2.0 Mbps relación 1 a 1 | X |  |  | X |  |  | X |  |  | X |  |  |
| b.       Protocolo de comunicaciones: TCP/IP | X |  |  | X |  |  | X |  |  | X |  |  |
| c.       Tipo de conexión: permanente | X |  |  | X |  |  | X |  |  | X |  |  |
| d.       Conectividad: mínimo 5 pc’s | X |  |  | X |  |  | X |  |  | X |  |  |
| SOPORTE TÉCNICO |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| e.       Tiempo de máximo de atención a fallas: 3 horas máximo desde la falla reportada | X |  |  | X |  |  | X |  |  | X |  |  |
| f.        Tipo de soporte: 24x7 | X |  |  | X |  |  | X |  |  | X |  |  |
| g.       Medio de conexión: fibra óptica, cable de cobre o el medio que el proveedor estime conveniente siempre y cuando no afecte la calidad del servicio. | X |  |  | X |  |  | X |  |  | X |  |  |
| Soporte de conexión: Realización de pruebas pertinentes cuando sea necesario y brindar las asesorías respectivas para la resolución de problemas. | X |  |  | X |  |  | X |  |  | X |  |  |
| SERVICIO 3 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Servicio de Enlace de datos para interconexión entre las Oficinas Centrales de la Autoridad Marítima Portuaria y el lugar físico de Contingencia, donde se instalarán los servidores en modo colocación, con ancho de banda de 6 Mbps |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| ENLACE |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| a.       Velocidad de conexión: 6.0 Mbps relación 1 a 1 |  | X |  |  | X |  | X |  |  | X |  |  |
| b.       Protocolo de comunicaciones: TCP/IP |  | X |  |  | X |  | X |  |  | X |  |  |
| c.       Tipo de conexión: permanente |  | X |  |  | X |  | X |  |  | X |  |  |
| SOPORTE TÉCNICO |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| d.       Tiempo de máximo de atención a fallas: 3 horas máximo desde la falla reportada |  | X |  |  | X |  | X |  |  | X |  |  |
| e.       Tipo de soporte: 24x7 |  | X |  |  | X |  | X |  |  | X |  |  |
| f.        Medio de conexión: fibra óptica, cable de cobre o el medio que el proveedor estime conveniente siempre y cuando no afecte la calidad del servicio. |  | X |  |  | X |  | X |  |  | X |  |  |
| Soporte de conexión: Realización de pruebas pertinentes cuando sea necesario y brindar las asesorías respectivas para la resolución de problemas. |  | X |  |  | X |  | X |  |  | X |  |  |

CUADRO ECONOMICO

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V | REDES HIBRIDAS, S.A. DE C.V. (MEGARED), | TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.(TIGO) | TELENETWORK DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V |
| PRECIO SERVICIO 1 MENSUAL | $ 345.74 | $ 260.00 | $ 826.00 | $ 350.00 |
| PRECIO SERVICIO 2 MENSUAL | $ 199.42 | $ 139.00 | $ 212.40 | $ 275.00 |
| PRECIO SERVICIO 3 MENSUAL | no oferta | no oferta | $ 567.58 | $ 150.00 |
| TOTAL PRECIO MENSUAL | $ 545.16 | $ 399.00 | $ 1,605.98 | $ 775.00 |
| TOTA, PRECIO ANUAL | $ 6,541.92 | $ 4,788.00 | $ 19,271.76 | $ 9,300.00 |

Después de haber analizado las ofertas presentadas por las empresas: COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V; REDES HIBRIDAS, S.A. DE C.V. (MEGARED), TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.(TIGO), y TELENETWORK DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V, la Comisión de Evaluación de Ofertas señala que las ofertas de las empresas Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V. y Telenetwork de El Salvador, S.A. de C.V., no obstante, comprenden todos los ítems requeridos en los TDR, ofertan precios que no corresponden a los de referencia del mercado, por lo tanto, dichas ofertas no resultan atractivas para los intereses institucionales. En relación a las ofertas presentadas por las empresas COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y REDES HIBRIDAS, S.A. DE C.V. (MEGARED), las cuales comprenden únicamente dos de los servicios solicitados, siendo estos el “Servicio de internet y comunicaciones dedicado con ancho de banda de 10.0 Mbps para las oficinas centrales de la Autoridad Marítima Portuaria “ y el “Servicio de Enlace de datos para interconexión entre las Oficinas Centrales de la Autoridad Marítima Portuaria y el Ministerio de Hacienda, con ancho de banda de 2 Mbps”, la que presenta la sociedad Redes Híbridas, S.A. de C.V. es la oferta económica más baja y la misma cumple con los aspectos técnicos, económicos y de garantías de servicio solicitados en los ítems 1 y 2, además, en relación al servicio 2, es superior a lo solicitado, ya que oferta 4Mb. Asimismo, la comisión evaluadora hace la aclaración que los servicios 1 y 2, sí son indispensables para la continuidad de las actividades de la Autoridad Marítima Portuaria, no así el servicio 3 mientras no se tenga contratado el Servicio para la Colocación de Servidor de Contingencia para Servicios AMP. Finalmente, con base a los argumentos señalados la comisión evaluadora de ofertas recomienda se adjudique el servicio de Internet para las oficinas Centrales de la AMP a la sociedad REDES HIBRIDAS, S.A. DE C.V. (MEGARED),por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para los servicios de Internet en Oficinas Centrales y Enlace de Datos AMP-MH y debido a que los precios ofertados son mejores en relación a las otras tres ofertas presentadas para los intereses institucionales sin que técnicamente afecte la prestación del servicio. RESOLUCIÓN No 221/2019. Los señores miembros del Consejo Directivo, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 56 inciso 4º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a) Aceptar la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada en la Libre Gestión SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS CENTRALES DE LA AMP 2020; b) Adjudicar el suministro del servicio de Internet para oficinas centrales de la AMP 2020 a la sociedad REDES HIBRIDAS, S.A. DE C.V. (MEGARED), por un monto de CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 4,788.00) con IVA incluido; c) Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI para que proceda a notificar la adjudicación efectuada y oportunamente elabore el contrato respectivo, garantizando la presentación de las garantías y documentos contractuales correspondientes; d) Nombrar como administrador del contrato a suscribirse al Jefe del área de Informática, quien tendrá las responsabilidades establecidas en el artículo 82-Bis de la LACAP.

VARIOS. 1. REVOCATORIA DE AUTORIZACION DE MISIÓN OFICIAL. Los señores Directores se refirieron a la resolución número 208/2019, del acta 44, de fecha 11 de diciembre 2019 mediante la cual se autorizó misión oficial y se designó a la Directora Presidenta del Consejo Directivo profesora Karla Eugenia Valencia Herrador y al licenciado Hugo Alexander Aparicio Masis, técnico de Convenios Marítimos, para que participarán en la Cumbre del Consejo Asesor de Miembros Asociados Platino de la FCCA, que se llevará a cabo en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, del 20 al 25 de enero 2020. Señalaron que debido a que la Directora Presidenta informó a este Consejo Directivo que interpondría su renuncia al cargo que ejerce, es procedente dejar sin efecto la citada misión oficial. RESOLUCIÓN No 222/2019. Los señores miembros del Consejo Directivo, POR UNANIMIDAD ACUERDAN: Dejar sin efecto la misión oficial autorizada mediante resolución número 208/2019, del acta 44, de fecha 11 de diciembre 2019, mediante la cual se designa a la Directora Presidenta del Consejo Directivo profesora Karla Eugenia Valencia Herrador y al licenciado Hugo Alexander Aparicio Masis, Técnico de Convenios Marítimos, para que participarán en la Cumbre del Consejo Asesor de Miembros Asociados Platino de la FCCA, que se llevará a cabo en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América del 20 al 25 de enero 2020.

2. GASTOS DE REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO. El Director Presidente en funciones se refirió a la resolución número 183/2019, del acta 42, de fecha 27 de septiembre 2019, mediante la cual el Consejo Directivo acordó continuar pagando los gastos de representación por un monto de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$2,000.00), al Director Presidente o a quien según la Ley General Marítimo Portuaria lo sustituya en sus funciones hasta que finalice el proceso ante la Asamblea Legislativa para reformar la Ley General Marítimo Portuaria en la que se propone que el cargo de Director Presidente del Consejo Directivo sea ejercido a tiempo completo y consecuentemente devengue el salario correspondiente. Indica que ante la renuncia interpuesta por la presidenta del Consejo Directivo y considerando que ya existe un proceso para reformar la Ley Genera Marítimo Portuaria y teniendo en cuenta que el artículo 8 del citado cuerpo normativo regula únicamente el derecho de devengar dietas por cada reunión a la que el director presidente asista, es procedente dejar sin efecto la resolución por medio de la cual se autoriza el pago de gastos de representación a dicho funcionario. RESOLUCIÓN No 223/2019. Los señores miembros del Consejo Directivo, POR UNANIMIDAD ACUERDAN: Dejar sin efecto la resolución número 183/2019, del acta 42, de fecha 27 de septiembre 2019, mediante la cual se autoriza el pago de gastos de representación por un monto de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$2,000.00), al Director Presidente del Consejo Directivo o a quien según la Ley General Marítimo Portuaria lo sustituya en sus funciones.

Habiendo desarrollado la agenda aprobada, se da por terminada la reunión a las diez horas con veinte minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve.

Christian Marcos Aguilar Durán Mauricio Ernesto Velásquez Soriano

Raúl Vicente Zablah Hernández Roberto Arístides Castellón Murcia